

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR UN (1) DIA HÁBIL, HOY SIETE (07) DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 CPTSS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 40 IBÍDEM

La Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga, Valle, HACE SABER que se ha proferido sentencia en los procesos que a continuación se relacionan:

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO SUSTANCIADOR Dr. (a)	CLASE DE PROCESO	DECISIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA DE PROVIDENCIA	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
1	761113105001-2014-00437-02	EDILSON CAMAYO VELEZ Y OTROS	INGENIO PICHICHI S.A	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia identificada con el No. 42 del veintiuno (21) de julio del año dos mil veintiuno (2021), proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Buga, Valle, dentro del proceso ordinario laboral promovido por EDILSON CAMAYO VELEZ, SEGUNDO RAFAEL MORA, MARIO MONTES MORALES, EULICER MORALES RAMIREZ Y HERNAN ZAPATA SANCHEZ contra el INGENIO PICHICHÍ S.A. conforme a las razones que anteceden. SEGUNDO: las costas en esta instancia corren a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada ingenio pichichi, las agencias en derecho se fijan en la suma de medio salario mínimo legal mensual vigente a cargo de cada uno de los demandantes. TERCERO: Una vez en firme la presente providencia devuélvase la actuación a su juzgado de origen.	231	6/12/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
2	76-520-31-05-003-2017-00361 y 76-520-31-05-003-2018-00196-01	MARIA ELENA SANCHEZ CAMACHO Y NOHELIA CARVAJAL DE GÓMEZ	HACIENDA SAN JOSÉ	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia apelada, identificada con el No.16 del 28 de abril de 2021, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Palmira, Valle, dentro del proceso ordinario laboral promovido por las señoras MARIA ELENA SANCHEZ CAMARGO y NOHELIA CARVAJAL DE GOMEZ contra la HACIENDA SAN JOSÉ S.A., conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: SIN COSTAS por la actuación en esta sede, también por lo dicho. TERCERO: DEVUÉLVASE a su lugar de origen una vez en firme el presente proveído. CUARTO: NOTIFIQUESE esta providencia, mediante fijación en edicto por el término de un (1) día.	232	6/12/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
3	761093105003-2017-00212-01	JHON EDGAR GONZALEZ DUQUE	IP TECHNOLOGIES S.A.S	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia identificada con el No. 32 del diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021), proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Buga, Valle, dentro del proceso ordinario laboral promovido por JHON EDGAR GONZALEZ DUQUE contra el IP TECHNOLOGIES S.A.S, conforme a las razones que anteceden, SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de la parte demandante y a favor de la demandada. Las agencias en derecho se fijan en la suma de medio salario mínimo. 10 TERCERO: DEVUÉLVASE la actuación al juzgado de origen, una vez en firme la presente sentencia. CUARTO: NOTIFIQUESE la presente decisión, mediante fijación en edicto por el término de un (1) día.	233	6/12/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
4	76-520-31-05-002-2018-00091-01	CARLOS RODRIGO RIVERA SILVA	PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia No. 42 del 21 de abril de 2021 proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira, Valle, dentro del proceso ordinario laboral propuesto por CARLOS RODRIGO RIVERA SILVA contra PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES, conforme lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: COSTAS a cargo de Porvenir y a favor del demandante, como agencias en derecho se fija un salario mínimo legal vigente. Se absuelve a Colpensiones de esta obligación, conforme lo señalado en las consideraciones. TERCERO: DEVUÉLVASE a su juzgado de origen una vez en firme el presente proveído. CUARTO: NOTIFIQUESE la presente decisión, mediante fijación en edicto, por el término de un (1) día.	229	6/12/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
5	76-109-31-05-002-2018-00124-01	LEYDY JOHANNA BRAVO VALENCIA	DEMANDADO: PORVENIR Y OMAIRA ARBOLEDA CAICEDO VINCULADOS. KEVIN ENRIQUE Y JEFRID LOZANO ARBOLEDA (MENORES REPRESENTADOS POR LA CODEMANDADA)	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia apelada, identificada con el No.40 del 29 de junio de 2021, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Buenaventura, Valle, dentro del proceso ordinario laboral promovido por la señora LEYDY JOHANNA BRAVO VALENCIA contra PORVENIR S.A., al cual se vinculó como litis consorte necesaria a la señora OMAIRA ARBOLEDA CAICEDO y a los menores KEVIN ENRIQUE Y JEFFRID LOZANO ARBOLEDA, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: COSTAS en esta sede, a cargo de Porvenir y a favor de la demandante. Como agencias en derecho se fija el equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente. TERCERO: DEVUÉLVASE a su lugar de origen una vez en firme el presente proveído. CUARTO: NOTIFIQUESE esta providencia, mediante fijación en edicto por el término de un (1) día.	226	6/12/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR UN (1) DIA HÁBIL, HOY SIETE (07) DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 CPTSS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 40 IBÍDEM

La Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga, Valle, HACE SABER que se ha proferido sentencia en los procesos que a continuación se relacionan:

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO SUSTANCIADOR Dr. (a)	CLASE DE PROCESO	DECISIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA DE PROVIDENCIA	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
6	76-520-31-05-001-2019-00110-01	OLIVERIO GUILLERMO LOPEZ GUERRERO	COLPENSIONES	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia consultada, identificada con el No. 88 del 21 de septiembre de 2021, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira (Valle) dentro del proceso ordinario laboral de Única Instancia promovido por OLIVERIO GUILLERMO LOPEZ GUERRERO contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES), por los motivos expuestos. SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia. TERCERO: En firme la presente decisión, devuélvase el expediente al juzgado de origen. CUARTO: NOTIFIQUESE la presente decisión a las partes, mediante fijación en edicto por el término de un (1) día.	230	6/12/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
7	76.147.31.05.001.2019.00169.01	JUAN EUGENIO JARAMILLO ARANGO	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia No.001 del 27 de enero de 2021 proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Cartago, Valle, dentro del proceso ordinario laboral propuesto por JUAN EUGENIO JARAMILLO ARANA contra COLPENSIONES y PORVENIR S.A., por lo indicado en la parte motiva. SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de PORVENIR y a favor del demandante, como agencias en derecho, se fija el equivalente a un salario mínimo legal vigente. Se absuelve a Colpensiones, por lo expuesto en las consideraciones. TERCERO: DEVUÉLVASE a su juzgado de origen una vez en firme el presente proveído. CUARTO: NOTIFIQUESE la presente decisión a las partes, mediante fijación en edicto por el término de un (1) día.	228	6/12/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
8	765203105001-2020-00039-01	LIBARDO SOLARTE GARCIA	SERVICIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL LTDA	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia consultada, identificada con el No. 64 del nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021), proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira, Valle, dentro del proceso ordinario laboral promovido por LIBARDO SOLARTE GARCIA contra la sociedad SERVICIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL LTDA., conforme a las razones que anteceden. SEGUNDO: SIN COSTAS en la instancia. TERCERO: DEVUÉLVASE a su juzgado de origen una vez en firme el presente proveído. CUARTO: NOTIFIQUESE la presente decisión, mediante fijación en edicto, por el término de un (1) día.	227	6/12/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA

Fijación: 07 de diciembre de 2021, 08:00 am.
Desfijación: 07 de diciembre de 2021, 05:00 pm
La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

VISITA LA **VENTANILLA VIRTUAL** DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL DE BUGA DANDO CLICK EN EL SIGUIENTE LINK:





DIEGO FERNANDO TORRES ZULUAGA
Secretario